



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 297 /23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de julio del 2023, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°39.628/20, caratulado "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del año 2020.

Que con fecha 08 de Febrero de 2023, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe de Auditoría N°31/23 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que en el informe citado precedentemente, se indica que corresponde considerar las observaciones descriptas en Informe Preliminar N°16/23 F.1, del cual se desprende que existirían montos por sumas aún no determinadas que no deberían aprobarse.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto de Seguridad Social y Seguros correspondientes al año 2020.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS por el ejercicio 2020, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio. Declarándolos libres de responsabilidad.

No obstante, respecto del Balance del ejercicio 2020, deberán considerarse las observaciones vertidas en Informe Preliminar N° 22/22 F.1.

Segundo: Dejese pendiente de aprobación los montos que surgieran de las verificaciones solicitadas mediante Nota N°07/21 F.1 y Nota N°08/21 F.1, correspondientes a las observaciones expuestas en Informes Preliminares N°25/19 F.1 y N°01/20 F.1, respectivamente; y aquellos montos correspondientes a las observaciones plasmadas en Informe N°30/22 F.1.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES